

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 MAYO 2010

VISTO: la compra por parte del Estado - Presidencia de la República del inmueble Padrón N° 153.067 sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Avenida 19 de Abril N° 3420, que fuera autorizada por Resolución de la Presidencia de la República de fecha 26 de octubre de 2009;

RESULTANDO: I) que la mencionada compraventa fue otorgada el día 18 de noviembre de 2009;

II) que procede gestionar ante la Intendencia Municipal de Montevideo y ante la Administración Nacional de Educación Pública las exoneraciones tributarias correspondientes al Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Municipales y al Impuesto de Enseñanza Primaria inherentes al inmueble en cuestión;

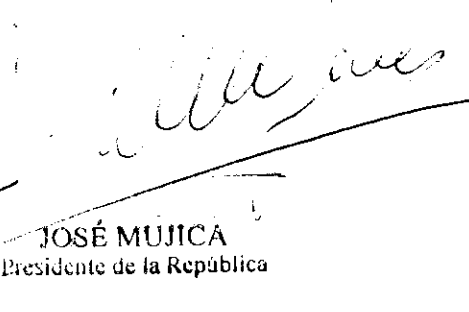
CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende pertinente autorizar a la Escribanía de Gobierno a realizar los trámites correspondientes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a realizar las gestiones correspondientes ante la Intendencia Municipal de Montevideo y ante la Administración Nacional de Educación Pública a los efectos de la exoneración tributaria del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los Tributos Municipales y del Impuesto de Enseñanza Primaria relacionados con el inmueble Padrón N° 153.067 sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Avenida 19 de Abril N° 3420.

2°.- Comuníquese, etc.


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2010/02001/00844